

**PERMISO
PROVISIONAL**

DEPARTAMENTO DE MERCADOS



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000450

FECHA EXPEDICIÓN

03-Junio-2015

FOLIO TRÁMITE: 57.655

TT 2080157

NOMBRE: CORTES AGUILAR GERARDO

EXTERIOR: 754

INTERIOR:

UBICACIÓN: ROSALES

COLONIA: LINDA VISTA

CALLE CRUCE 1: SANTA MONICA

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: TACOS TACOS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.

DÍAS AMPARADOS: 36

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2015

IMPORTE: \$151.84

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-Junio-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:49 p	A:	01:00:49 a	VIERNES	SI	DE:	07:00:49 p	A:	01:00:49 a
MARTES	SI	DE:	07:00:49 p	A:	01:00:49 a	SÁBADO	SI	DE:	07:00:49 p	A:	01:00:49 a
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	07:00:49 p	A:	01:00:49 a
JUEVES	SI	DE:	07:00:49 p	A:	01:00:49 a						

""EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART. 43 ID

P.I. *[Signature]*

EL ESTIMADO PUEBLO
COMUNITARIO
DEL TIANGUIS Y
ADMINISTRACIÓN
DE MERCADOS

Mercado Central de Tlaquepaque

ACEPTO

CORTES AGUILAR GERARDO

AUTORIZO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- Presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (vistó o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El enviamiento u operación del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de edificios residenciales, municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 20 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la vía pública municipal.

Independencia 58,

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad anexa señala la falta causa a la no renovación del permiso provisional.

Tel. 1057.6000